



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°0130-2025-DIGA

Callao, 20 de febrero de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Directoral N°126-2025-DIGA de fecha 14 de febrero de 2025 y el Oficio N°0360-2025-URH-DIGA/UNAC de fecha 19 de febrero de 2025, sobre aprobación del Código de Conducta de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°126-2025-DIGA de fecha 14 de febrero de 2025 se aprobó en el Resolutivo 1, el "**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**" presentada por la Unidad de Recursos Humanos y, en el Resolutivo 2, se dispuso que el precitado Código es de obligatorio para todo el personal Docente y no Docente de las Dependencias Académicas y Administrativas de esta Casa Superior de Estudios.

Que, con el Oficio N°0360-2025-URH/UNAC de fecha 19 de febrero de 2025, la Unidad de Recursos Humanos solicita a la Dirección General de Administración se precise que, que el Código está elaborado para el personal administrativo y funcionario de la UNAC, tal como se señala en el numeral 3 del Código de Conducta; esto en consideración que solo dicho personal puede ser procesado bajo la Ley del Servicio Civil y su Reglamento General.

Que, conforme lo anterior, corresponde que dicha precisión se realice en el numeral 2 de la parte resolutive de la Resolución Directoral N°126-2025-DIGA de fecha 14 de febrero de 2025.

Estando a lo fundamentado en el Oficio N°0360-2025-URH-DIGA/UNAC elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal n) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao;

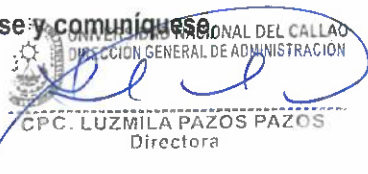
SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** el Resolutivo 2 de la Resolución Directoral N°126-2025-DIGA de fecha 14 de febrero de 2025, que aprobó el "**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**", el cual queda redactado del modo siguiente:

"2. **DISPONER** que el precitado Código es de obligatorio para todo el personal administrativo y funcionario de esta Casa Superior de Estudios".

2. **ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la difusión del "**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**" a todo el personal administrativo y funcionario de esta Casa Superior de Estudios, informando a la Dirección General de Administración sobre las acciones ejecutadas.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afb
cc. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS